



RESOLUCIÓN No. 00150 DE 06-04-2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminada la provisionalidad de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Turismo, adelantado dentro de la convocatoria de Distrito Capital 6- OPEC 203868”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT,

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del Artículo 18 del Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva y el numeral 6 del Artículo 6 del acuerdo 007 de 2022 de la Junta Directiva,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, creado mediante Acuerdo Distrital 275 de 2007.

Que el artículo 6 del Acuerdo 007 de 2022 estableció entre las funciones de la Directora General del Instituto Distrital de Turismo “6. *Nombrar y remover a los servidores del Instituto y, en general, dirigir la gestión del talento humano del Instituto, determinar las funciones y requisitos de los empleos, distribuir los empleos de la planta de personal, de acuerdo con la organización interna, las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora*”.

Que el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, en su primer párrafo establece que “*la nómina del respectivo ente territorial o de la entidad no podrá modificarse dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de la provisión de cargos por faltas definitivas con ocasión de muerte o renuncia irrevocable debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa*”.

Que mediante la Circular Conjunta No. 100-006 de 2025, expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), se impartieron lineamientos para la aplicación de la Ley de Garantías Electorales —Ley 996 de 2005— con ocasión de las

RESOLUCIÓN No. 00150 DE 06-04-2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminada la provisionalidad de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Turismo, adelantado dentro de la convocatoria de Distrito Capital 6- OPEC 203868”

elecciones a la Presidencia, Vicepresidencia y Congreso de la República, precisando que, a nivel territorial, las restricciones previstas en el artículo 38 inician cuatro (4) meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, esto es, a partir de las 00:00 a.m. del 8 de noviembre de 2025.

Que la citada Circular Conjunta reiteró que durante el período de restricción no podrá modificarse la nómina del respectivo ente territorial o entidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, dentro de las cuales se encuentra la aplicación de las normas de carrera administrativa, permitiendo en consecuencia efectuar nombramientos en período de prueba a quienes hayan sido seleccionados(as) mediante los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Acuerdo No. 120 del 20 de diciembre de 2023, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente 44 vacantes, en modalidad de concurso abierto y Ascenso pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Distrital de Turismo, en el marco del Proceso de Selección No. 2538 de 2023 – Distrito Capital 6.

Que de conformidad con el artículo 24 del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 y el artículo 2.2.6.20 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, superadas las etapas: 1. Convocatoria y divulgación, 2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones, 3. Verificación de requisitos mínimos y 4. Aplicación de pruebas a los participantes admitidos, la CNSC conformó y adoptó las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados para el Instituto Distrital de Turismo, las cuales fueron publicadas en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE).

Que, en atención a lo anterior, mediante Resolución No. 2093 del 05 de marzo de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 2**, de la **SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO**, del Instituto Distrital de Turismo, ofertado e identificado con código **OPEC No. 203868**, en la modalidad de concurso **ABIERTO**.

RESOLUCIÓN No. 00150 DE 06-04-2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminada la provisionalidad de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Turismo, adelantado dentro de la convocatoria de Distrito Capital 6- OPEC 203868”

Que, el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, determina que *“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...) En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos (...)”*.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 *“Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda”*.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta: *“4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad”*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”*.

Que mediante comunicación con radicado 20266400009612 del 19 de marzo de 2026, la CNSC informó la lista de elegibles del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 de 2023 Distrito Capital 6, que cobra firmeza a partir del 20 de marzo de 2026, en la cual se encuentra la correspondiente a la OPEC No. 203868.

Que, en consideración de lo anterior, la persona que a continuación se relaciona ocupó la posición meritoria en la lista de elegibles:

RESOLUCIÓN No. 00150 DE 06-04-2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminada la provisionalidad de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Turismo, adelantado dentro de la convocatoria de Distrito Capital 6- OPEC 203868”

OPEC	Nro. de Vacantes por OPEC	Posición del(la) Elegible	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos
203868	1	1	1.136.886.824	JESSICA DAHIANA PEÑA MOLANO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.6.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Proceso de Talento Humano verificó y certificó que la persona enunciada anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para ser nombrada en período de prueba en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 2**, de la **SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO** de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Que respecto a la provisión de las vacantes definitivas, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017, estableció: *“Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”* (negrilla fuera del texto).

Que el empleo en mención se encuentra provisto de manera transitoria mediante nombramiento provisional, efectuado a través de la Resolución No. 234 del 14 de junio de 2023, a la servidora pública **YENNY CATERINE ORTIZ LARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.407.054, quien se encuentra vinculada en provisionalidad en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 2**, por lo que en consecuencia, con ocasión al nombramiento en período de prueba de la señora **JESSICA DAHIANA PEÑA MOLANO**, se debe dar por terminada la referida provisión. Que, en consecuencia, la terminación del nombramiento provisional se fundamenta en una causa objetiva, legítima y constitucionalmente admisible, como lo es la provisión definitiva del cargo mediante

RESOLUCIÓN No. 00150 DE 06-04-2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminada la provisionalidad de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Turismo, adelantado dentro de la convocatoria de Distrito Capital 6- OPEC 203868”

concurso público de méritos, sin que esto configure vulneración alguna de los derechos fundamentales del funcionario nombrado en provisionalidad.

Que, por lo anterior, es procedente efectuar un nombramiento en periodo de prueba y dar por terminada la provisionalidad en un empleo del Instituto Distrital de Turismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º-Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa a **JESSICA DAHIANA PEÑA MOLANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.136.886.824** en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 2**, de la **SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO** del Instituto Distrital de Turismo, ofertado en el Proceso de Selección No. 2527 a 2559 de 2023 Distrito Capital 6, con OPEC **203868** bajo la modalidad concurso **ABIERTO**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º:- Evaluación del período de prueba. De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, al final del cual será evaluado el desempeño por el(la) jefe(a) inmediato(a) o comisión evaluadora (según sea el caso); de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3º. Aceptación del nombramiento y posesión. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, la señora **JESSICA DAHIANA PEÑA MOLANO**, cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar su aceptación al cargo para el cual fue nombrado y posteriormente diez (10) días

hábiles para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la

RESOLUCIÓN No. 00150 DE 06-04-2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminada la provisionalidad de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Turismo, adelantado dentro de la convocatoria de Distrito Capital 6- OPEC 203868”

aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Artículo 4º-: Terminación de provisionalidad. Dar por terminada la provisión transitoria efectuada mediante la Resolución No. 234 del 14 de junio de 2023, a la servidora pública **YENNY CATERINE ORTIZ LARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.407.054, quien se encuentra vinculada mediante nombramiento provisional en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 2**, de la **SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO** del Instituto Distrital de Turismo, a partir de la fecha de posesión la señora **JESSICA DAHIANA PEÑA MOLANO**, en este mencionado empleo.

Artículo 5º-: Comunicaciones. Comunicar la presente Resolución a las personas mencionadas en los artículos 1º y 4º, y a la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Turismo.

Artículo 6º-: Publicaciones. Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través del Proceso de Talento Humano del Instituto Distrital de Turismo.

Artículo 7º-: El proceso de Talento Humano del Instituto Distrital de Turismo, reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

Artículo 8º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 06 días del mes de 04 del año 2026

Documento 20261000001505 firmado electrónicamente por:			
ANGELA GARZON CAICEDO	Directora		General
	Dirección		General
	Fecha firma: 06-04-2026 15:14:07		
Aprobó:	JENIFFER BRAVO ZAPATA - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa		

RESOLUCIÓN No. 00150 DE 06-04-2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminada la provisionalidad de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Turismo, adelantado dentro de la convocatoria de Distrito Capital 6- OPEC 203868”

Revisó:	TATIANA LOPEZ ROJAS - Asesora de Despacho - Dirección General
	REINALDO SANCHEZ GUTIERREZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Proyectó:	LAURA VANESSA TUNJANO SOLER - - Subdirección de Gestión Corporativa
 f192cbe8fd574d967e5978ba013efbe489bb38bc56734fdafa34426cf9f2a0bb Codigo de Verificación CV: 13b2d	